

- Solvencia técnica y profesional [artículo 67, apartado a), de la LSCP]: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado mediante una declaración del empresario. Requisitos mínimos de solvencia: se considerará acreditada esta solvencia por aquellas empresas que hayan realizado en el curso de los tres últimos años trabajos relacionados con el objeto del contrato, debiendo presentar una relación de actividades realizadas en dicho período que incluya una relación mínima de las mismas, así como importes, fechas y beneficiarios públicos o privados. De, al menos, dos de los trabajos deberá acompañar documentos acreditativos de su correcta ejecución emitidos por la entidad pública o privada solicitante del trabajo. Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 18 de mayo de 2009, hasta las catorce horas.

- b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Negociado de Contratación del Distrito de Villaverde.
 - 2.º Domicilio: calle Arroyo Bueno, número 53.
 - 3.º Localidad y código postal: 28021 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Distrito de Villaverde.
 - b) Domicilio: calle Arroyo Bueno, número 53.
 - c) Localidad y código postal: 28021 Madrid.
 - d) Fecha: 25 de mayo de 2009.
 - e) Hora: a las diez.
10. Criterios de adjudicación. Criterios valorables en cifras o porcentajes:
- Mejoras realizadas sobre la programación de actividades: hasta 5 puntos.
 - Baja de la oferta económica: hasta 5 puntos.
11. Perfil del contratante: www.munimadrid.es
Madrid, a 8 de abril de 2009.—El gerente del Distrito de Villaverde, Carlos Blanco Bravo.

(01/1.354/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de Alcaldía-Presidencia con número 8387/2004, de 10 de septiembre, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer a cada uno de los expedientados las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la LRJPAC (1) y 210 del ROFRJ (2), podrá interponerse:

1. Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el/la interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l) del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la LJCA (3).

No obstante, podrá ejercitar, a tenor del artículo 58 de la LRJPAC (1) cualquier otro que estime pertinente.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “la Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Cajamar”, o bien, por giro postal, especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPT.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	AINSA ESTAUN, MARIA	73229535L	2009 / 2885	12/11/2008	60€	171 RGC
2.	ALCOBENDAS	AUSAQUE, ALVARO RAFAEL	X6113392S	2008 / 24423	14/07/2008	200€	50 RGC
3.	ALCOBENDAS	AUTOLINE SPECIAL CARS, S.L.	B83440008	2008 / 10141	07/04/2008	620€	72 3 LSV
4.	ALCOBENDAS	BERGEL ALVAREZ, JAVIER ROBERTO	50701582Z	2008 / 22516	20/06/2008	140€	50 RGC
5.	ALCOBENDAS	BOCSAN, CORIOLAN	X5081243Z	2008 / 33549	26/09/2008	200€	50 RGC
6.	ALCOBENDAS	BONILLA SALAZAR, HECTOR IVAN	X3258326P	2009 / 3205	07/12/2008	60€	29 1 RGC
7.	ALCOBENDAS	BOSCO, EMANUELA	05055092Z	2009 / 874	10/09/2008	96€	91 2 C RGC
8.	ALCOBENDAS	BOUHAD, ACHI	X3278722A	2009 / 4181	17/12/2008	60€	94 2 G RGC
9.	ALCOBENDAS	BROCHET LIGNEY, PATRICIO	21481205X	2008 / 33628	30/09/2008	140€	50 RGC

MJNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPT.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO	
113.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	ANNECCHINO, MARIANGELA	X1533670F	2008 / 31696	12/09/2008	302€	29 I	RGC
114.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	GUTIERREZ OPORTO, LUIS CARLOS	5134720M	2009 / 2992	03/12/2008	90€	154	RGC
115.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	JIMENEZ MANCERO, ANA MARIA	07474262K	2009 / 4396	19/12/2008	90€	146	RGC
116.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MARTINEZ VELEZ, DIANA	X5355386C	2008 / 33674	03/10/2008	200€	50	RGC
117.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	QUIÑONERO FERNANDEZ, ISRAEL	53000976Y	2008 / 29390	25/08/2008	200€	50	RGC
118.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	RODRIGUEZ ROMERO, MA. PILAR	51317665L	2008 / 33916	19/08/2008	60€	171	RGC
119.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	SANCHEZ GARCIA, GEMA	50862912E	2008 / 35780	05/10/2008	540€	20 I	RGC
120.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	TORO MARTIN, MARIA ESTHER	53002843X	2008 / 33592	30/09/2008	200€	50	RGC
121.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	VEGA CASTILLO, ISIS	53500405J	2007 / 14606	01/10/2007	320€	50	RGC
122.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	VILLACORTA MEDINA, EDUARDO	09707122H	2009 / 2955	30/11/2008	132€	91 2 H	RGC
123.	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	MATEOS ARAQUE, JOSE VICTOR	53388112Y	2009 / 6639	27/10/2008	150€	18 2 2	RGC

(1) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999).

(2) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

(3) Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de julio de 1998).

Alcobendas, a 26 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/4.611/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de Alcaldía-Presidencia con número 8387/2004, de 10 de septiembre, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1990), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer a cada uno de los expedientados las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la LRJPAC (1) y 210 del ROFRJ (2), podrá interponerse:

1. Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el/la interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l) del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la LJCA (3).

No obstante, podrá ejercitar, a tenor del artículo 58 de la LRJPAC (1) cualquier otro que estime pertinente.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "la Caixa", "Caja de Cataluña", "Barclays Bank", "Ibercaja" y "Cajamar", o bien, por giro postal, especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MJNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPT.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO	
1.	ALCOBENDAS	AGUILAR RODRIGUEZ, TRINIDAD	51369247N	2008 / 31149	05/08/2008	90€	6 I A	ORA
2.	ALCOBENDAS	ALCAIRE MORAN, PABLO	53412393E	2008 / 31994	16/08/2008	90€	6 I A	ORA
3.	ALCOBENDAS	ALEJANDRE NUÑEZ, MONICA	07474347Z	2008 / 36925	26/09/2008	90€	6 I A	ORA
4.	ALCOBENDAS	ALVAREZ BALLESTEROS, ALFONSO	11758985M	2008 / 31359	09/08/2008	90€	6 I A	ORA
5.	ALCOBENDAS	ALVAREZ BALLESTEROS, ALFONSO	11758985M	2008 / 32132	16/08/2008	90€	6 I A	ORA
6.	ALCOBENDAS	ALVAREZ BALLESTEROS, ALFONSO	11758985M	2008 / 39315	10/10/2008	60€	6 I B	ORA
7.	ALCOBENDAS	AMBAR 2001, S.L.	B8300405I	2008 / 30727	16/09/2008	310€	72 3	LSV
8.	ALCOBENDAS	AROUSSI NAAM, IBRAHIM	53504808T	2008 / 31012	04/08/2008	90€	6 I A	ORA
9.	ALCOBENDAS	ARROYO RODRIGUEZ, EMILIO	01594101V	2008 / 23405	25/06/2008	48€	94 2 D	RGC
10.	ALCOBENDAS	ASOC LA PUERTA ESTRECHA	G84021237	2008 / 31646	22/09/2008	310€	72 3	LSV
11.	ALCOBENDAS	BENITO SANCHEZ, JESUS JAVIER	52080502S	2008 / 27339	14/07/2008	90€	6 I A	ORA
12.	ALCOBENDAS	BOTE PAJUELO, EVA	07502590J	2008 / 21118	03/06/2008	60€	6 I B	ORA
13.	ALCOBENDAS	BOTE PAJUELO, EVA	07502590J	2008 / 21828	09/06/2008	60€	6 I B	ORA
14.	ALCOBENDAS	BOTE PAJUELO, EVA	07502590J	2008 / 22872	17/06/2008	60€	6 I B	ORA
15.	ALCOBENDAS	BOTE PAJUELO, EVA	07502590J	2008 / 23102	19/06/2008	60€	6 I B	ORA
16.	ALCOBENDAS	BOTE PAJUELO, EVA	07502590J	2008 / 23732	26/06/2008	60€	6 I B	ORA
17.	ALCOBENDAS	BOTE PAJUELO, EVA	07502590J	2008 / 26902	11/07/2008	60€	6 I B	ORA
18.	ALCOBENDAS	BOTE PAJUELO, EVA	07502590J	2008 / 27090	14/07/2008	60€	6 I B	ORA
19.	ALCOBENDAS	BOTE PAJUELO, EVA	07502590J	2008 / 28790	29/07/2008	60€	6 I B	ORA
20.	ALCOBENDAS	BOTE PAJUELO, EVA	07502590J	2008 / 31218	09/08/2008	90€	6 I A	ORA
21.	ALCOBENDAS	BOTE PAJUELO, EVA	07502590J	2008 / 31219	09/08/2008	90€	6 I A	ORA
22.	ALCOBENDAS	BRU MARCO, VICENTA AMPARO	19305878T	2008 / 28498	01/08/2008	90€	6 I A	ORA
23.	ALCOBENDAS	BUDIA MARIIGIL, LUIS	03073977G	2008 / 22686	16/06/2008	48€	94 2 C	RGC
24.	ALCOBENDAS	CABALLERO BACHILLER, M CRISTINA	01379755P	2008 / 37049	20/09/2008	60€	6 I B	ORA